



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 127-2017-GRJ/GGR

Huancayo, 23 MAR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



La Carta N° 09-2017-CHEC/RL de fecha 14 de marzo de 2017 del Consorcio "Hospitalario El Carmen", el Informe Técnico N° 101-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de marzo de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 58-2017-GRJ/GRI de fecha 17 de marzo de 2017 del Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Legal N° 208-2017-GRJ/ORAJ de fecha 20 de marzo de 2017 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, referente a la ampliación de plazo N° 02 para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital el Carmen Huancayo, Región Junín";

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Hospitalario El Carmen", suscribieron el Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de febrero de 2016, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 6'491,687.72 (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Uno Mil Seiscientos Ochenta con 72/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, y con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 389-2016-GRJ/GGR de fecha 14 de noviembre de 2016, la Entidad aprueba la ampliación de plazo parcial N° 04 por setenta y tres (73) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 781-2014-GRJ/ORAF de fecha 19 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín", hasta el 04 de octubre de 2017, presentada por el Consorcio El Carmen II, mediante la Carta N° 100-2016/CCII de fecha 26 de octubre de 2016;



Que, a través de la Carta N° 09-2017-CHEC/RL de fecha 14 de marzo de 2017, el supervisor de obra, Consorcio "Hospitalario El Carmen", solicita la ampliación de

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1987380
EXP. N°	1354689



Gerencia General Regional



plazo al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de febrero de 2016, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín", en virtud de la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por setenta y tres (73) días calendario, aprobado por la Entidad mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 389-2016-GRJ/GGR de fecha 14 de noviembre de 2016, la Entidad aprueba la ampliación de plazo parcial N° 04;



Que, mediante el Informe Técnico N° 101-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala y concluye que se apruebe la ampliación de plazo N° 02 por setenta y tres (73) días calendario, ya que corresponde ampliar el plazo a los contratos directamente vinculados al contrato principal, vale decir, ampliar el contrato de supervisión de obra que se vincula directamente al contrato de ejecución de obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 58-2017-GRJ/GRI de fecha 17 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, visto los informes técnicos señala que se apruebe la ampliación de plazo N° 02 por setenta y tres (73) días calendario;



Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el Informe Legal N° 208-2017-GRJ/ORAJ de fecha 20 de marzo de 2017, emite opinión legal y recomienda que se declare procedente la ampliación de plazo N° 02 de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín", en cumplimiento del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;-

Que, al respecto, resulta necesario señalar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual establece que:



"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal";



Que, como se advierte, la ampliación de plazo de ejecución de un contrato de obra determina la ampliación de plazo de los contratos directamente vinculados a aquel, como sería el caso del contrato de supervisión de obra. En esa medida, esta Entidad deberá ampliar el plazo del contrato del supervisor de obra por el mismo periodo por el que amplió el plazo de ejecución del contrato de obra, en atención a la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo y con la finalidad de mantener el control de la ejecución de la obra;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en sus opiniones que emite ha señalado expresamente: "Que la ampliación del plazo del contrato de



Gerencia General Regional



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

supervisión originado por la ampliación del plazo de ejecución de la obra no requiere que el supervisor solicite dicha ampliación a que se refiere el procedimiento establecido en el segundo párrafo del artículo 175 del Reglamento, ya que es la Entidad la responsable de mantener el control de la ejecución de la obra a través del supervisor, cuestión que no puede estar sujeta a una solicitud de este último. Para estos efectos, la Entidad deberá ampliar el plazo de manera directa a través de la emisión del acto que corresponda, de conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 202 del Reglamento citado”;



Que, estando a los informes técnicos emitidos por el coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura y el informe legal del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 por setenta y tres (73) días calendario al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de febrero de 2016, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín”;



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N°02 por setenta y tres (73) días calendario al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de febrero de 2016, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín”, contabilizado del 23 de julio de 2017 al 04 de octubre de 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, copia de la presente Resolución al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HTQ 24 MAR 2017

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL